

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026
DAC – 48396- 2025Señor(a)
ANONIMO
malejabarrera2000@outlook.com
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación radicada en la SDQS 5782692026 A CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P., el día 21 de agosto de 2026
--

Respetado Usuario:

Atendiendo su solicitud oficio del asunto, radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición **5782692026**, donde manifiesta:

''(...)

REGISTRO DE PETICIÓN 5782692026
De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2693 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.
Petición Anónima
Asunto *
¿Se considera parte de alguna de estas características?
(Ninguna)
INVASION DEL ESPACIO PUBLICO , LOS VENDEDORES AMBULANTES SE TOMARON LOS ANDENES , BOTAN BASURA , TIENEN LAS CASETAS DE COMIDA CON PIPETAS DE GAS AL LADO DE LOS POSTES DE LUZ NO TIENEN NINGUN PERMISO PARA EL MANEJO DE DICHOS ALIMENTOS SE HAN EVIDENCIADO ROEDORES Y PLAGAS . LOS RESIDENTES LLAMAN AL CUADRANTE DE LA ZONA Y LA POLICIA NO HACE NADA EN ANTES RECIBEN DINERO Y ALIMENTOS , SE EVIDENCIA TAMBIEN CONTAMINACION AUDITIVA

(...)

NO. DE PETICIÓN: 5782692026

Asunto: Constancia registro petición

INVASION DEL ESPACIO PUBLICO , LOS VENDEDORES AMBULANTES SE TOMARON LOS ANDENES , BOTAN BASURA , TIENEN LAS CASETAS DE COMIDA CON PIPETAS DE GAS AL LADO DE LOS POSTES DE LUZ NO TIENEN NINGUN PERMISO PARA EL MANEJO DE DICHOS ALIMENTOS SE HAN EVIDENCIADO ROEDORES Y PLAGAS . LOS RESIDENTES LLAMAN AL CUADRANTE DE LA ZONA Y LA POLICIA NO HACE NADA EN ANTES RECIBEN DINERO Y ALIMENTOS , SE EVIDENCIA TAMBIEN CONTAMINACION AUDITIVA

(...)' '

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., dando alcance a su petición se hace pertinente exponer que de acuerdo con la prórroga al contrato de concesión 285 de 2018, que determino que a raíz de la necesidad de mantener las acciones afirmativas sobre la población recicladora y motivado en la resolución CRA 1027 de 2016 emitida por la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá se realizaría hasta noviembre de 2027 bajo el mismo esquema de Areas de Servicio exclusivo, generando así una prórroga en las obligaciones respectivas, lo anterior conforme al esquema y términos de lo dispuesto en la resolución citada; conforme lo anterior igualmente la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (en adelante la UAESP) estableció que respecto a los servicios de recolección de residuos clandestinos tales como: RCD clandestinos, animales muertos, voluminosos arrojados en vía pública y puntos críticos en vías públicas sería competencia de las empresas prestadoras hasta en tanto finalizarán los recursos de las obligaciones de hacer pactadas en el contrato de concesión respectivo, siendo así a partir de marzo de 2026 se dio fin a dichos recursos por lo cual la UAESP estableció que la empresa encargada para prestar dichos servicios sería; en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1175 de 2015 en donde menciona lo relevante al procedimiento cuando existe falta de competencia cita, *"si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*; por lo mencionado anteriormente se da traslado en competencia a la empresa **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Teniendo en cuenta que en la prórroga de los contratos del servicio de aseo, la recolección de los residuos de arrojado clandestino mixtos (incluyendo el arrojado de estos residuos en los alrededores de los contenedores de residuos ordinarios) y de puntos críticos, quedo en cabeza de la empresa Aguas de Bogotá, atentamente solicitamos que a partir de la fecha, todas las solicitudes que se reciban por estos conceptos, se informe al usuario que la solicitud la debe presentar a la empresa Aguas de Bogotá a través de los siguientes canales dispuestos por esa entidad:

En la Sede administrativa:

Carrera 11 # 93-92 piso 2,3 y 8 – Bogotá, Colombia.

Horario de Atención:

Lunes a viernes 7:00 AM a 4:00 PM.

Atención Virtual:correspondencia@aguasdebogota.com.coanticorrupcion@aguasdebogota.com.co

Registrar PQRS

Correo de notificaciones judiciales:

notificaciones@aguasdebogota.com.co

Atención Telefónica**Línea de atención ciudadana:**

PBX (+57) 601 5553636.

Por otra parte, (...)

Comparto información actualizada de los canales dispuestos por Aguas de Bogotá

■ **Canales de atención para la ciudadanía (PQRS):**

- Formulario web: <https://www.aguasdebogota.co/registrar-pqrs/>
- Chat: +57 316 023 1524
- Línea PBX: (+57) 601 555 3636
- Correo electrónico: atencionac@aguasdebogota.com.co

Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Cordial Saludo,



HERBERT J. KALLMANN G.
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboro: LGC